

ORD: N°04/ 1292

ANT: DTO 292 del 12 de diciembre de 2003;
REX 5058 del 07 de septiembre de 2017.

MAT: DIFUSIÓN POSTULACIÓN BIENIO
2022-2024 DE LA ASIGNACIÓN DE
DESEMPEÑO EN CONDICIONES
DIFÍCILES.

ADJ: dos excel que indica.

Santiago,

22 OCT 2021

DE: LEÓN PAUL CASTRO
JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN

CC: JEFES DE GABINETE SEREMI; JEFES DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN SEREMI; JEFES DEPARTAMENTO PROVINCIALES DE EDUCACIÓN

Estimados Seremis, junto con saludar y esperar que estén bien, según lo dispuesto en el Decreto 292 del año 2003 que reglamenta la asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, es menester disponer los recursos necesarios para difundir, recepcionar y analizar las postulaciones para el bienio marzo 2022 a febrero 2024 y, con ello determinar los beneficiarios resultantes del proceso.

Dicho **proceso estará abierto desde el lunes 25 de octubre de 2021 hasta el 15 de noviembre del mismo año** tal como lo regula el decreto 292 de 2003, la recepción de antecedentes y su revisión será en los Departamentos Provinciales de Educación.

Las Secretarías regionales ministeriales de educación informarán a los sostenedores y directores de establecimientos educacionales particulares subvencionados sobre las ciudades de referencia, antecedente necesario para determinar uno de los indicadores de la postulación de los establecimientos rurales.

Para postular a la asignación tendrán que presentar la siguiente documentación:

1. Formulario en excel llamado: "**FICHA DE POSTULACIÓN_rut sostenedor**", con antecedentes del/los establecimientos de su dependencia.
2. Formulario en excel llamado: "**Nómina Docentes y Asistentes_rut sostenedor**"

La "ficha de postulación_rut sostenedor" contiene la declaración del establecimiento y sostenedor, se encontrará disponible en la página de comunidad escolar, al igual que la "Nómina Docentes y Asistentes_rut sostenedor". Recordar que la proyección de horas comprometida en la "ficha de postulación_rut sostenedor" puede ser menor o igual al total de horas de contrato de los docentes (y asistentes) de cada establecimiento.

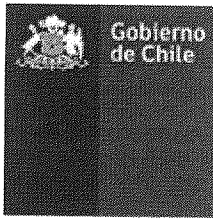
En el mes de marzo, hasta el día 20 del mes, los sostenedores tendrán que informar la actualización de horas y nómina de sus docentes y asistentes para el año escolar en curso (año 2022 y 2023).

Sobre la identificación del establecimiento:

Al inicio de la ficha aparece la identificación básica: nombre, RBD (sin dígito verificador), teléfono, comuna, dependencia, área geográfica y tipo de establecimiento (ed. básica, ed. media, ed. básica y media, ed. de adultos sin ed. básica o media, ed. especial sin ed. básica o media, y ed. parvularia sin ed. básica o media).

Lo anterior implica que los establecimientos que atienden varios tipos de enseñanza se clasificarán en primer lugar de acuerdo con la existencia de ed. básica o media. Los establecimientos que no se encuentren en los casos anteriores, se clasificarán por impartir principalmente ed. especial ed. parvularia o ed. de adultos.

Se solicita también el nombre del directos, del responsable de la declaración del establecimiento educacional, el teléfono, correo electrónico y, la ciudad de referencia para establecimientos rurales.



La Unidad de Bonificaciones creará una carpeta de sharepoint llamada **“DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES 2022-2024”** donde los y las encargados/as deberán almacenar la copia digital de los archivos recibidos, creando dentro de la carpeta de su región una carpeta por sostenedor. Esto servirá como respaldo digital de las postulaciones, además en caso de que el profesional a cargo no pueda concluir la tarea se podrá habilitar el acceso a otro funcionario/a.


Es necesario que los archivos en excel respeten el formato del nombre que se indica: **“FICHA DE POSTULACIÓN_rut sostenedor”** y **“Nómina Docentes y Asistentes_rut sostenedor”**, donde dice “rut sostenedor” se debe reemplazar por el rut de su entidad sostenedora utilizando números. La consolidación de su región, revisión y listado de RBDs beneficiarios deberá informarse por el mismo canal digital, lo anterior para efectos del análisis presupuestario previo a la emisión de la Rex regional respectiva.

Por último, como ya es de conocimiento, sólo podrán postular aquellos establecimientos que no hayan ingresado a la carrera docente, lo cual restringe las postulaciones sólo a establecimientos particular subvencionado.

En lo demás, sigue vigente el instructivo de la Rex 5058 emanado el 07 de septiembre de 2017, en concordancia con el Decreto 292 del 2003.

Por lo antes expuesto, solicito se tomen las medidas pertinentes para que el equipo de planificación regional (y sus encargados de bonos) junto a los equipos de los departamentos provinciales de educación puedan solicitar y gestionar la información mencionada.

Saluda atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Jefe División de **LEÓN PAUL CASTRO**
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Presupuesto Ministerio de Educación
★


ARS/FGC/KPL

Distribución:

- Destinatarios
 - Subsecretaría de Educación
 - División de Planificación y Presupuesto
- SGD 36905